



Regulaciones De California Pequeños Contenedores De Refrigerante Latas De Refrigerante R-134a

Componentes del programa de depósito y devolución de contenedores

Compra Contenedor ➡ \$ 10 Depositar ➡ Regresar contenedor ➡ Devolucion ➡ Reciclar contenedor

En vigencia a partir del 1 de enero de 2010, la Ley del Estado de California exige que todos los compradores de contenedores pequeños de refrigerantes paguen un depósito de \$10.00 por contenedor. El contenedor/lata pequeña de R-134a es cualquier empaque que pueda contener más de 2 onzas y menos de 2 libras de gas refrigerante.

Requisitos de reembolso del depósito:

Los consumidores solo recibirán el depósito reembolsable de \$10.00 cuando se cumplan los tres requisitos.

1. Los consumidores deben presentar un recibo o comprobante de compra válido.
2. El contenedor debe devolverse en un plazo de 90 días de la fecha de compra.
3. El contenedor no debe estar roto, abierto aparte de la válvula de autosellado.

Es ilegal y NINGUNA persona deberá deshacerse ni destruir ningún contenedor pequeño de R-134a automotriz a menos que se realice de acuerdo con la Sección 95360 et seq. del Código de Regulaciones de California.

